



Lanús, 22 de enero de 2021.

DECRETO N° 0136.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-5/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 11, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-5/2021, referente a tres (3) meses de SERVICIO DE BARRIDO y limpieza de calzada que incluye el embolsado y retiro de forma manual de los residuos en arterias con alto tránsito peatonal;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-5/2021, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 19 LIMITADA - CUIT N° 30-71245029-7, por la suma de \$ 18.811.809,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 19 LIMITADA - CUIT N° 30-71245029-7, Proveedor Municipal N° 4537, con domicilio en la calle Gdr. General Ramón Balcarce N° 2.570, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, referente a tres (3) meses de SERVICIO DE BARRIDO y limpieza de calzada que incluye el embolsado y retiro de forma manual de los residuos en arterias con alto tránsito peatonal, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-5/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 18.811.809,00 (PESOS DIECIOCHO

MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partida 3.3.7 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2021.01.22
15:06:09 -03'00'



GRINDETTI Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.01.22 15:46:08 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.01.22 15:41:39 -03'00'